



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Radicado N°: 686554089001-2021-00036-00
Proceso: RECISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
Demandante: ROSA ADARME DE CONTRERAS
Demandado: EDUARDO CONTRERAS ADARMES – KARINA GARZON DE LAS SALAS

Pasa al Despacho de la Señora Juez para lo que estime conveniente proveer. Informando que la parte actora presentó escrito de subsanación de la demanda dentro del término legal previsto. Sabana de Torres, 29 de julio de 2021.

JUAN CARLOS RIVERA GRANADOS
Secretario Ad-Hoc

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

* Previo a admitir la presente demanda se hace necesario REQUERIR a la parte demandante para que allegue un certificado actualizado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 303-11743, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1579 de 2012 en su artículo 72 el cual reza lo siguiente:

“VIGENCIA DEL CERTIFICADO. En virtud de que los certificados de tradición y libertad sobre la situación jurídica de los inmuebles, se expiden en tiempo real respecto de la fecha y hora de su solicitud, **su vigencia se limita a una y otra.**” (Subraya y negrilla fuera de texto).

Lo anterior teniendo en cuenta que al momento de estudiar la presente demanda se omitió dicha situación, teniendo en cuenta que oteado nuevamente el caso de marras, se observa que el certificado aportado data del dieciséis (16) de septiembre de 2020 habiendo trascurrido más de cinco (5) meses desde su expedición y en criterio de esta Juzgadora no debe ser de más de treinta (30) días.

De contera, se concede el término legal de cinco (05) días, con el fin de que se corrijan dichos defectos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

RESCISION DE CONTRATO

Radicado N° 686894089002-2021-00036-00